FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOY REPARACIÓN DE AERONAVES

CONTRATO Nº 163 /2012

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL**; en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, **con C.I. Nº 674.107** y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **MARCIAL COLMÁN**, con **C.I. Nº 194.023**, domiciliado en Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Hangares SEA – Luque, quien concurre en representación de la firma **SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012: el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR**, por la representación que ejerce, prestará al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del Concurso de Ofertas FAP Nº 18/2012, para la **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

3. **Prácticas Corruptas**

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. **Documentos contractuales**

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas FAP Nº 18/2012, **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP Nº** 628 de fecha 20 de setiembre de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. **Interpretación**

5.1 Totalidad de lo Acordado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico CF Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;--------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA LA NACION Asesor Jurídico C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO

11. Alcance del Servicio

11.1 Los servicios detallados más abajo serán prestados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Sistema de Navegacion y Gestion de Vuelo:

Item	Codigo	Descripcion/Nº de Parte	Cantidad	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
		Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Sistema de Navegacion y Gestion de Vuelo:							
1	73161607-003	Actualizacion del Sistema de Navegacion de analogico a digital AHRS (ATTITUDE HEADING REFERENCES SYSTEM) Referencias de Indicador de Actitud y Rumbo, Pantalla Dual 6,5 Pulgadas, Aprobado para Aeronaves CLASE 3 (Entre 6.000.y 12.500 bs.) , Diseño de Sofware con Garantia NIVEL B, Integramente Digital Glass Cockpit (cabina de Cristal) Pantalla de Presentacion de Instrumentos Electronico, TERRAIN ALERTING: Deteccion Digital de Potenciales Areas Peligrosas en el Terreno, Interfase con GNS 530 W Compatible (Global Navegation System), Interfase con	1	Unidad	NACIONAL	S.E.A.	EVENTO	250.000.000	250.000.000

		Radar Meteorologico, Interfase con Equipos TCAS (Traffic alert and Collision Avoidanee System) Alerta de Trafico y Colision Cercano, Base de Datos Jeppesen (Jepp View) Indicador de Actitud de 4 Pulgadas (minimo) en diagonal, Equipo en estado Solido, Capacidad de Despliegue de mapeo del GPS, Director de Vuelo Conectado al Piloto Automatico, Capacidad de Identificacion de Diagrama de Calles de Rodajes, Pistas y hangares en los aeropuertos publicadas, asi como localizacion de aeronave en tierra.							
	TOTAL LOTE N° 1								**250.000.000**

El monto total adjudicado a la empresa **SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACIÓN,** asciende a **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones).**----------

11.2 El Contratante no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.--------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea, Base Aérea de Ñu Guazú, Brigada Logística, Grupo Aéreo de Abastecimiento (GAAB). La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades, dentro de los 60 (sesenta) días de recepcionada la Orden de Servicio.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

12.2. Los bienes reparados serán inspeccionados antes de su recepción. La CONTRATANTE rechazará los servicios realizados a bienes o componentes de aquellos, que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El PROVEEDOR tendrá que rectificar el servicio o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.3 Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivos Informes Técnicos. De los servicios realizados se labrará acta a fin de dejar constancia de los trabajos realizados y los no realizados, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

12.4. El plazo para reparar o remplazar los bienes será de 15 días.----------

12.5. El PROVEEDOR deberá realizar la reparación de los bienes y en caso de ser necesario el cambio de componentes irrecuperables o fuera de tolerancia, el servicio deberá incluir repuestos.----------

12.6. El PROVEEDOR deberá poseer la publicación técnica actualizada, la Infraestructura necesaria y el personal técnico calificado y habilitado para la ejecución de los servicios.----------

12.7. Los Técnicos de la FAP podrán participar del desarme, inspección del motor, armado y reparación, así como también de la Prueba en banco de los mismos, y, al mismo tiempo el PROVEEDOR deberá ofrecer cursos de On The Job Training sobre los motores objeto del contrato.----------

12.8. Los servicios prestados deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

13.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 11 de este Contrato son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será hasta de los 60 (sesenta) días de prestados los servicios contratados y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administrativo de la Primera Brigada Aérea.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

17.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

19. Información Confidencial

19.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Garantía de los servicios

20.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse durante la prestación u ocurrir al bien durante su reparación, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

20.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la reparación del bien, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **CONTRATANTE** le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

20.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

20.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los imperfectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

20.5 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos de Mantenimiento y Reparaciones realizados a los bienes en virtud del Contrato, cumplan con los requisitos de calidad y seguridad.----------

20.6 El periodo de Garantía será de 1 (un) año.----------

JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE LA NACION Asesor Jurídico CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

20.7. El plazo de la garantía se computará a partir de la recepción del bien y su puesta en funcionamiento.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los materiales, herramientas y personal necesarios para la prestación de los servicios hasta el lugar de trabajo, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

22. Multas

22.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualesquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios no realizados por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Limitación de Responsabilidades

23.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

24. Fuerza Mayor

24.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Reajuste de Precios el Contrato

25.1. El presente Contrato de prestación de servicios está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de la prestación, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: *P= Po x C/CO*

DONDE:

P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

25.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra atrasado respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 S i cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 L os precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 11, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 24, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumpl imiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o---------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * FUERZA AEREA * Asesor Jurídico * CF Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 5; o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Qui ebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conven iencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los servicios de reparación y mantenimiento a bienes, que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: --------

I. que se complete y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la parte restante de los servicios contratados y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido realizados en parte y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que hayan sido reparados o sujetos a mantenimiento que no fueran aptos en su funcionamiento y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Garantía de Anticipo

30.1. El CONTRATANTE, podrá otorgar anticipo hasta el 50% (cincuenta por ciento), del monto total del contrato.----------

30.2 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas".----------

30.3. La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico * CF Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION
---

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil doce.--------

MARCIAL COLMÁN
PROPIETARIO – SEA

ANARCIO DIEGO ZARATE VIDAL
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION
AEROP INT'L SILVIO PETTIROSSI
T.A.R. Nº 00

SYLVINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE. 1º Abog. – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4